

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 20. Primera Sección. Año 104. 9 de junio de 2021

**EDICTO**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de junio de 2021

## Índice

**EDICTO.....3**





Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara

03 JUN 2021 14:28h  
Adriana Valdés  
**RECIBIDO**  
Secretaría General



Gobierno de  
Guadalajara

Expediente 872/2017

OFICIO: DGJM/DJCS/CC/327/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
Secretario General  
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**EDICTO:**

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **872/2017** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Ricardo Cárdenas Sánchez**, sobre el local **B06-L08 letra "B" cero seis guion letra "L" cero ocho** del Mercado Municipal "**General Ramón Corona**", iniciado por Decreto municipal **D 74/48/17** seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 7 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

**"PRIMERA.-** La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ricardo Cárdenas Sánchez**, titular de los derechos de concesión del local **B06-L08 letra "B" cero seis guion letra "L" cero ocho** del mercado municipal "**General Ramón Corona**".

**TERCERA.-** Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ricardo Cárdenas Sánchez**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevinida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

**CUARTA.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso cesión de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los

Hoja núm. -1-

Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Síndicatura  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

Expediente 872/2017  
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/327/2021

**ASUNTO:** Se solicita publicación en Gaceta Municipal

que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara.

**QUINTA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEXTA.-** En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnable por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMA.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVA.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 299 Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**NOVENA.-** Remítase la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que confirme, modifique o niegue de conformidad a lo previsto en el artículo 25 fracción V del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara."

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 1 de junio de 2021

LIC. ALFREDO RÓSALES PÉREZ  
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de lo  
Jurídico Consultivo  
Dirección General  
Jurídica Municipal

Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)

Hoja núm. -2-